

Boletín Derechos Indígenas

Número 5 | 2016

boletin.almaciga.org
aacid.es

Contenidos

Presentación_1

Los derechos de los pueblos indígenas_2

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas_3

- CIDH alerta sobre la grave situación de derechos en México y Guatemala y urge a reconocer el derecho a la consulta
- Declaración de la Relatora: Brasil debe avanzar en el cumplimiento de los derechos indígenas
- Corte Interamericana: Surinam no respeta los derechos territoriales de los pueblos kaliña y lokono

Derechos indígenas y empresas_6

- Procesados ejecutivos de Barrick por un derrame de cianuro en Argentina
- El asesinato de Berta Cáceres: la punta del iceberg de las agresiones contra los y las defensoras
- FIDH denuncia el papel clave de las empresas en la criminalización de los defensores de los derechos humanos

Desarrollo sostenible_9

- Informe de la RRI: reconocimiento de tierras indígenas para conservar los bosques
- Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos de la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades
- Febrero fue el mes más caliente de la historia

Elaborado por:



Con el apoyo de:



Presentación

Las primeras intervenciones de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas datan de la década de los ochenta. Desde entonces, España ha venido asumiendo y reconociendo cada vez con mayor firmeza la necesidad de prestar una atención específica a los Pueblos Indígenas, como se ha puesto de manifiesto con la ratificación del Convenio Nº 169 de la OIT en febrero de 2007, con la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 o con la realización del proceso consultivo que culminó, también en 2007, con la presentación de la **Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI)**. Esta Estrategia hace que España sea uno de los pocos países con una política específica en cuestiones indígenas.

En este contexto, se presenta el primer número del Boletín sobre Derechos de los Pueblos indígenas, una publicación financiada por la AECID en el marco de su Programa Indígena, que nace con tres objetivos principales:

- ▶ Informar de las novedades que se produzcan en el ámbito internacional en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- ▶ Recibir, recopilar y compartir información y enlaces sobre legislación, políticas, casos, buenas prácticas, denuncias y opiniones en relación con la situación de los derechos indígenas en el mundo.
- ▶ Enlazar e intercambiar información con otras redes y grupos que trabajan en torno a esta cuestión.

El boletín tendrá unas secciones fijas que hemos llamado: ‘Pueblos indígenas en las Naciones Unidas’, en la que se informará sobre los procesos que se desarrollan en el sistema de la

ONU en relación con los pueblos indígenas; ‘Derechos indígenas y empresas’, que se centrará en la interrelación entre los derechos humanos de los pueblos indígenas y la actividad empresarial en los niveles internacional, nacional y local, y ‘Desarrollo sostenible y pueblos indígenas’, en la que se presentarán aportes de los pueblos indígenas y sus organizaciones a un desarrollo social, económica, cultural y ecológicamente sostenible, y los avances en la aplicación de la Agenda Post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con un enfoque de derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas.

Es posible acceder a la información del boletín a través de dos vías diferentes: suscribiéndose a las publicaciones mensuales (recibirá un boletín al mes en su correo electrónico), o bien accediendo directamente a la página web del boletín (boletin.almaciga.org). En ambos casos y para mayor comodidad, existe también la opción de descargar el boletín completo en formato PDF.

Les invitamos a hacernos llegar cualquier aporte para su inclusión en el boletín, a través de la sección de comentarios en la web.



Los derechos de los pueblos indígenas

En el mundo viven unos 370 millones de indígenas, en más de 90 países. Su situación es diversa, al igual que sus lenguas y culturas, pero comparten una serie de problemas comunes derivados de la falta de cumplimiento de sus derechos humanos individuales y colectivos. Estos problemas van desde la negación de su identidad como pueblos, al racismo, la discriminación y la exclusión o el no reconocimiento de sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos que han ocupado y utilizado durante siglos.

Dos son los principales instrumentos normativos internacionales de reconocimiento de los derechos indígenas:

- ▶ **El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**, de 1989 (y ratificado por España en 2007).
- ▶ **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)**, ratificada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007.



2014 fue el año de celebración de la **Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**, en cuyo documento final se comparten puntos de vista y mejores prácticas para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la consecución de los objetivos de la DNUDPI y la necesidad de proteger las tierras y territorios indígenas.

Estos avances a nivel internacional, sumados al mayor reconocimiento de los derechos indígenas en la legislación de muchos países, han dado lugar a un nuevo marco normativo que, sin embargo y en demasiadas ocasiones, no se ha traducido en un cumplimiento efectivo de estos derechos.

A día de hoy, la falta de aplicación efectiva de los derechos territoriales sigue estando en la base de muchos de los problemas que sufren los pueblos indígenas en el mundo. El control efectivo sobre los territorios y recursos es fundamental para el ejercicio de su libre determinación. Sin tierras, territorios y recursos, los pueblos indígenas no pueden ejercer sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Los pueblos indígenas han señalado que, además de estas dimensiones, los territorios tienen para ellos una significación espiritual, y su supervivencia misma depende de su especial relación con sus tierras.

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas

El creciente interés del sistema internacional en los derechos indígenas no sólo se ha reflejado en la adopción de instrumentos de derecho internacional específicos (Convenio 169 de la OIT y DNUDPI), también se han establecido mecanismos especializados en las cuestiones indígenas para dar seguimiento al efectivo cumplimiento de dichos derechos. Los más importantes son los siguientes:

- ▶ **La Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, Victoria Tauli-Corpuz, nombrada por el Consejo de Derechos Humanos (CDH), con el mandato de "examinar las formas de superar los obstáculos existentes para la plena y eficaz protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas."
- ▶ **El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI)**, es un organismo asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU, con el mandato de examinar las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente y los derechos humanos.
- ▶ **El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, fue creado en 2007 por el Consejo de Derechos Humanos para proporcionarle asesoría temática en forma de estudios e investigación, sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y la forma solicitadas por el Consejo. El Mecanismo de Expertos puede también presentar propuestas al Consejo para que éste las examine y apruebe.

Estos organismos desarrollan un trabajo continuo en relación con los derechos indígenas a través de la elaboración de informes, las discusiones temáticas, la asesoría especializada y otros mecanismos de trabajo.

En esta sección informaremos sobre el trabajo regular en marcha de estos organismos especializados y también de otras reuniones e informes del sistema de la ONU relevantes para los derechos indígenas, incluidas las discusiones multilaterales sobre cuestiones que les afectan y en las que participan directamente.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha publicado recientemente sendos informes (ver www.oas.org) alertando sobre la grave situación de derechos humanos en Guatemala y en México, abordando especialmente la situación de extrema vulnerabilidad que enfrentan los pueblos indígenas.

En el **caso de México**, el informe concluye que "las graves violaciones a los derechos humanos se dan en dos áreas principales: violencia en el contexto de megaproyectos en tierras y territorios ancestrales autorizados sin el debido proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado (CLPI); o en el marco de reivindicación de sus tierras, y faltas al debido proceso penal. En varias ocasiones se han denunciado el otorgamiento de concesiones por parte del Estado a empresas privadas en violación del derecho a la consulta previa. Como consecuencia de la lucha por sus tierras, también se ha recibido

información sobre la criminalización de defensoras y defensores de derechos indígenas".

En Guatemala, el informe analiza la situación de desigualdad y exclusión que sufren los pueblos indígenas. También señala que, a pesar de que el Estado de Guatemala ha señalado que el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados es incuestionable, los proyectos de explotación minera, monocultivos, plantas hidroeléctricas y otros que se han desarrollado en las últimas décadas, se han realizado sin consulta previa. El desarrollo de estos proyectos ha resultado en la contaminación de sus aguas y suelos y el desplazamiento forzado de sus tierras".

En los dos informes, entre otras recomendaciones, **la CIDH recomienda a los Estados adoptar las medidas legales y políticas necesarias para hacer efectivo el derecho a la consulta** de los pueblos indígenas.

CIDH alerta sobre la grave situación de derechos en México y Guatemala y urge a reconocer el derecho a la consulta

Declaración de la Relatora: Brasil debe avanzar en el cumplimiento de los derechos indígenas



Entre el 7 y el 17 de marzo, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas realizó una visita a Brasil para identificar y evaluar las principales problemáticas que enfrentan los pueblos indígenas del país y hacer seguimiento de las recomendaciones realizadas en 2008 por su predecesor en el cargo, James Anaya.

Aunque la Relatora reconoce que Brasil cuenta con una serie de disposiciones constitucionales ejemplares en relación con los derechos de los pueblos indígenas, señala “una inquietante ausencia de avances en la solución de cuestiones de vital importancia para los pueblos indígenas”, y alerta incluso sobre “retrocesos extremadamente preocupantes en la protección de los derechos de estos pueblos, tendencia que continuará agravándose, salvo que el gobierno tome medidas para revertirla”.

La Relatora divide en tres las principales problemáticas que enfrentan actualmente los pueblos originarios de Brasil:

1) Las represalias, amenazas y asesinatos de los que son objeto. En 2007, fueron asesinados 92 dirigentes indígenas en el país; en 2014, la cifra aumentó hasta 138, siendo el estado de Mato Grosso do Sul el más afectado.

2) Las amenazas que suponen para la supervivencia de estos pueblos los proyectos de desarrollo, impuestos sin realizar consulta alguna y sin contar con su consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

3) El escaso avance en la demarcación de las tierras de los pueblos indígenas, considerando la urgencia de ello, dados los altos índices de deforestación, destrucción de los ríos y empobrecimiento de los suelos, que pone en riesgo la sustentabilidad a futuro, incluso aunque dichos territorios terminen siendo gestionados por las comunidades.

La declaración termina exhortando al Estado brasileño, en primer lugar, a reconocer y apoyar las medidas proactivas que están siendo tomadas por los pueblos indígenas para ejercer sus derechos en la práctica, de conformidad con su derecho a la autodeterminación. En segundo, a iniciar diálogos con los pueblos indígenas con respecto a la posible realización de un sondeo nacional para sistematizar las violaciones de sus derechos. Finalmente, a abrirse a la participación de estos pueblos en el seguimiento de las recomendaciones que vienen realizando las Relatorías de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Accede al informe completo de la visita en la web unsr.vtaulicorpuz.org

Corte Interamericana: Surinam no respeta los derechos territoriales de los pueblos kaliña y lokono



El pasado mes de enero, la Corte Interamericana de Derechos Humanos hizo pública su **sentencia para el caso Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam**, que fue presentado por primera vez en enero de 2007 por los jefes de las ocho comunidades de estos pueblos del río Bajo Marowijne y la Asociación de Líderes de Pueblos Indígenas en Surinam (VIDS, por sus siglas en holandés).

La Corte encontró a Surinam responsable de múltiples violaciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por **no reconocer y garantizar la personalidad jurídica ni los derechos territoriales** de los kaliña y los lokono, así como por violaciones activas de éstos y otros derechos en conexión con actividades de extracción de bauxita, la concesión de títulos de propiedad a personas no indígenas y la existencia de dos reservas naturales y las restricciones impuestas en ellas. La Corte aprobó también una serie de resoluciones con sus correspondientes **plazos para remediar estas violaciones, que han causado “graves daños”** a las comunidades afectadas.

La sentencia, por un lado, señala los enormes **impactos derivados de las actividades desarrolladas por las empresas extractivas, subsidiarias de Alcoa y BHP Billiton**, sin ninguna participación de los kaliña o los lokono y sin ningún tipo de evaluación de impactos, a pesar de que el área era tanto un territorio indígena como una reserva natural.

Por otro -recordando la importancia del respeto de los derechos indígenas para la conservación del medio ambiente-, la Corte resaltó que “deberán mantener, proteger y promover las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas que colaboren con el cuidado y protección del medio natural y sostenibilidad. En este sentido, resulta pertinente apoyar los conocimientos, instituciones, prácticas, estrategias y planes de gestión relacionados con la conservación de los pueblos indígenas”.

La sentencia completa de la Corte, en español, está accesible en la página www.corteidh.or.cr

Derechos indígenas y empresas

En el informe sobre la Situación de los pueblos indígenas del mundo, elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, la cuestión de los impactos negativos de las actividades de desarrollo externas en las tierras y territorios de los pueblos indígenas aparece como un asunto transversal en relación con el empobrecimiento, la cultura, la sociedad y la espiritualidad, la salud, la educación o la violencia y militarización.

Estas actividades se han incrementado en las últimas décadas, con un aumento de la presión de estados y empresas privadas para acceder a los recursos que se encuentran en territorios indígenas, incluidos bosques, aguas, hidrocarburos, minerales y metales o recursos genéticos de la fauna y la flora.

El propio Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, el profesor **John Ruggie**, señaló en uno de sus informes que **los pueblos indígenas sufren desproporcionadamente los impactos de ciertas actividades comerciales, en particular las industrias extractivas.**

En esta sección se analizarán los distintos puntos de vista sobre esta compleja problemática, prestando especial atención a aquellos ejemplos de buenas prácticas en la aplicación los derechos indígenas. Además, se dará seguimiento a los avances que se vayan dando en el plano internacional.

Procesados ejecutivos de Barrick por un derrame de cianuro en Argentina



El pasado 11 de marzo, Pablo Ortija, juez de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan (Argentina), procesó a **9 ejecutivos de la empresa minera Barrick** en el marco de la causa que investiga un derrame de cianuro que se produjo en la Mina Veladero, ubicada en la localidad de Jáchal, en la provincia de San Juan, en el centro del país.

Este caso comenzó en septiembre de 2015, cuando la rotura de una tubería ocasionó el derrame de 224 mil litros de cianuro, sustancia altamente tóxica, en la **mina Veladero**, ubicada en la sierra de la provincia argentina de San Juan. Esa solución cianurada no quedó dentro del campamento

minero, sino que **desembocó sobre el río Jáchal contaminando el agua potable.**

Barrick es la compañía que venía desarrollando el megaproyecto minero Pascua Lama, ocupando territorios de los estados chileno y argentino y afectando al pueblo diaguita, que habita a ambos lados de la frontera. **Hace 3 años Pascua Lama fue paralizado por la Corte de Apelaciones de Copiapó (Argentina), a solicitud de 500 habitantes indígenas** de las comunidades afectadas.

Ver noticia completa en www.servindi.org

El pasado 4 de marzo fue asesinada la activista hondureña **Berta Cáceres, líder del pueblo lenca, feminista y defensora de los derechos territoriales** de los pueblos indígenas. Fue una decidida **opositora al proyecto hidroeléctrico de Agua Zarca**, que afectaba varios ríos en el departamento de Intibucá, dentro de los territorios ancestrales de su pueblo, vitales para su supervivencia. Esta campaña de oposición logró que el constructor de represas más importante a nivel mundial -la compañía de propiedad estatal china Sinohydro- retirara su participación en el megaproyecto. La Corporación Financiera Internacional, institución del Banco Mundial que invierte en el sector privado, también abandonó la iniciativa.

Fundadora en 1993 del el **Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH)** y **ganadora en 2015 del Premio Goldman** -que reconoce a defensores de la naturaleza y el medio ambiente-, Berta llevaba años denunciando amenazas contra su integridad física. Pero estas amenazas nunca cesaron en un país, **Honduras, que es considerado el más peligroso en todo el mundo para los defensores ambientales**, según un informe divulgado a principios del mes de marzo por la ONG Global Witness (accesible en su web www.globalwitness.org)

La situación de vulnerabilidad de Berta Cáceres era tal, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) había dictado medidas cautelares para su protección. Sin embargo, en el momento de ser asesinada ningún miembro de las fuerzas de seguridad de Honduras estaba presente.

Este caso, que por el reconocimiento de Berta como una de las más destacadas luchadoras por los derechos humanos en su país y en toda América Latina ha recibido la atención de los medios a nivel internacional, es lamentablemente **uno más entre las numerosas agresiones que reciben los y las defensoras de los derechos indígenas**. De hecho, apenas dos días antes había sido asesinado el Gobernador Indígena del Resguardo

Río Blanco Sotará, del pueblo yanakona (Cauca, Colombia), y pocos días después lamentábamos la muerte por arma de fuego de otro activista del COPINH, Nelson Noé García, al norte de Honduras.

El referido informe de Global Witness señala que **de las 116 muertes de defensores ambientales que se documentaron el año pasado en el mundo -el número real puede ser mayor- casi tres cuartas partes ocurrieron en América Latina, especialmente en los territorios indígenas de Honduras, Brasil y Perú**. En el caso concreto de Honduras, entre 2002 y 2014 se produjeron 111 asesinatos de activistas ambientales en territorio hondureño. "Más de 80 tuvieron lugar sólo en los últimos tres años en una región, Bajo Aguán", señaló Chris Moye, de Global Witness, a la BBC.

La propia Relatora especial, **Victoria Tauli-Corpuz**, ha denunciado este preocupante escenario:

"Berta Cáceres es el nombre más reciente en una **larga lista de activistas indígenas asesinados por defender sus derechos humanos**. Ya es hora de que las naciones del mundo hagan que los perpetradores comparezcan ante la justicia y protejan a los activistas indígenas que protestan pacíficamente el saqueo de sus tierras y sus recursos."

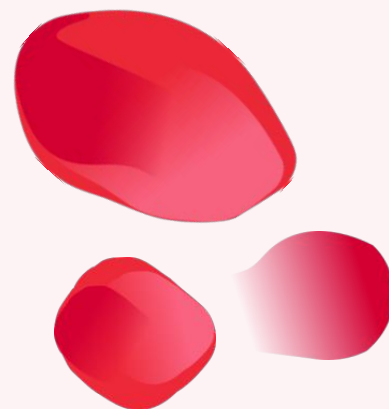
"Es urgente que se termine con la impunidad imperante en el país en relación con hechos delictivos contra miembros de las comunidades indígenas y sus defensores. Que éste sea el último asesinato de un defensor de derechos humanos y activista indígena que ocurra en Honduras."

Ver comunicado de la Relatora en unsr.vtaulicorpuz.org

Pero siendo los asesinatos los ataques más crudos que sufren, los y las defensoras de los derechos indígenas tienen que enfrentar un **escenario de continuas y permanentes agresiones que dificultan enormemente su labor** y ponen en riesgo tanto su integridad física, como la de las comunidades y organizaciones a las que acompañan.



El asesinato de Berta Cáceres: la punta del iceberg de las agresiones contra los y las defensoras



FIDH denuncia el papel clave de las empresas en la criminalización de los defensores de los derechos humanos



En febrero de 2016 el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (OBS) de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) publicó el informe titulado *[La criminalización de defensores de derechos humanos en contextos de proyectos industriales: un fenómeno regional en América Latina](#)*, en el que realiza un breve análisis, a partir de casos específicos, de las tendencias comunes en la región en torno al uso indebido del Derecho Penal para atacar a las personas defensoras de los derechos humanos, en escenarios en los que éstos se ven amenazados por la acción de las empresas. Es lo que se conoce como criminalización.

Además, destaca en particular **dos ejes comunes** a todos los países investigados:

Primero, es en el contexto de la extracción de recursos naturales y de megaproyectos en que aparecen con más virulencia los casos de criminalización a defensores (principalmente los que defienden el derecho a la tierra y al territorio o los derechos indígenas). Esto contribuyó en muchos casos a la desestructuración de sus movimientos.

Segundo, las empresas y el poder judicial desempeñan un papel clave en la criminalización de los defensores. Efectivamente, “son las empresas quienes en casi todos los casos inician los procesos penales contra defensores, solicitando la aplicación de leyes de excepción, como por ejemplo leyes antiterroristas”.

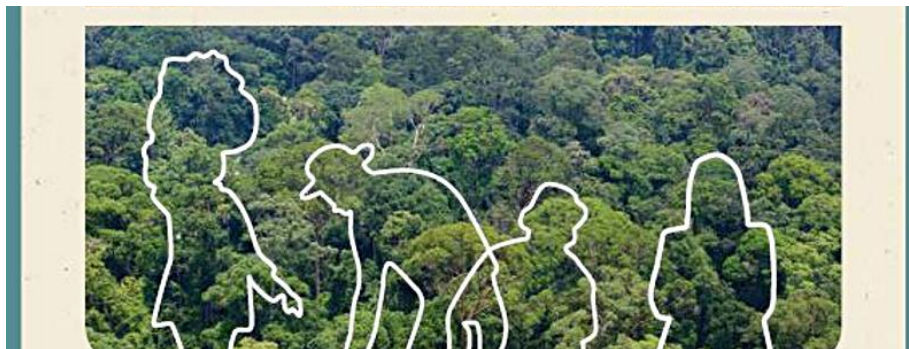
El informe completo se encuentra en la web www.fidh.org

Desarrollo sostenible y pueblos indígenas

En junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, también conocida como Río+20, por marcar el vigésimo aniversario de la Conferencia de Río de 1992. El documento final de Río+20, El futuro que queremos, aprueba el inicio de un proceso para avanzar hacia el desarrollo sostenible a través de la adopción de un marco de objetivos definidos y mensurables, con indicadores que permitan un seguimiento de su aplicación. Se decide que estos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vendrán a sustituir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que tienen como plazo para su consecución el año 2015. Por eso se conoce a este proceso como **agenda Post-2015**.

Los derechos de los pueblos indígenas y, en general, los derechos humanos, quedaron marginados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se ha analizado en profundidad en las sesiones del Foro Permanente. Es fundamental que esto no vuelva a suceder en esta nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible, que marcará las próximas décadas. Es muy importante que estos nuevos objetivos universales se anclen en el firme respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos.

Además de lo que sucede en el nivel internacional y de las políticas adoptadas, los pueblos indígenas siguen practicando, en muchos lugares del mundo, modos de vida sostenibles social, cultural y medioambientalmente. Veremos ejemplos en esta sección.



La **Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI** por sus siglas en inglés) presentó el informe anual 2015-2016 *¿Cómo cerrar la brecha? Magnitud de las estrategias para proteger los derechos de tenencia y salvar los bosques*, en el que se resaltan los cambios producidos en la última década en relación al área de la tierra forestal de los países en desarrollo que se encuentran en posesión legal de los pueblos y comunidades indígenas.

Dicho informe concluye que hoy en día **el reconocimiento de los derechos indígenas sobre la tierra y los bosques consuetudinarios en general constituye una “condición indispensable** para conseguir un desarrollo sostenible, combatir la pobreza y el hambre y reducir el conflicto, así como para mitigar el cambio climático y adaptarse a él”.

Afirma también que “una gran cantidad de los países con mayor cobertura forestal del mundo está avanzando considerablemente en la puesta en práctica de una reforma de la tenencia. Mientras, **los pueblos indígenas, las comunidades locales y sus aliados han creado una plataforma sin precedentes** de instituciones y herramientas para detener la deforestación y ampliar el reconocimiento de los derechos comunitarios”.

Para seguir avanzando en este proceso, **se debe dar la acción conjunta de gobiernos, empresas, inversores y ONG, en un marco de progresivo reconocimiento de derechos.**

Accede al informe completo en la web www.rightsandresources.org

Informe de la RRI: reconocimiento de tierras indígenas para conservar los bosques

Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos de la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades



TERRITORIO COMÚN

Garantizar los derechos a la tierra y proteger el planeta



Las vidas de **cerca de 2.500 millones de personas dependen de tierras indígenas y comunitarias**, que suponen más del 50% de la tierra del planeta; sin embargo, legalmente sólo son dueñas de una quinta parte. Los 5.000 millones de hectáreas restantes están desprotegidos y son vulnerables al acaparamiento por parte de entidades más poderosas como Gobiernos y empresas. Hay cada vez más pruebas que demuestran el **importante papel que desempeña la titularidad legal plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la tierra en la conservación de la diversidad cultural** y en la lucha contra la pobreza y el hambre, la inestabilidad política y el cambio climático. La importancia de proteger y ampliar la propiedad indígena y comunitaria de la tierra ha sido un elemento clave en las negociaciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en el Acuerdo de París sobre el cambio climático, y es clave para el éxito de su puesta en práctica.

En esta reciente publicación de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra, Oxfam y la Iniciativa para los Derechos y Recursos, se hace un **Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades, respaldado por más de 300 organizaciones** alrededor del mundo.

El documento destaca, en primer lugar, la importancia que tienen los

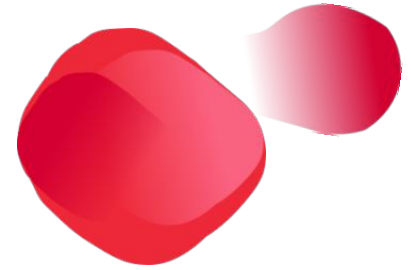
derechos indígenas y comunitarios a nivel internacional para lograr un marco de mayor reconocimiento de los derechos humanos y del desarrollo propio, pero también para conservar las áreas naturales e incluso para garantizar la seguridad jurídica de los agentes privados.

En un segundo bloque, la publicación analiza los avances y retrocesos que se han producido sobre el terreno en el reconocimiento de estos derechos, tomando en cuenta casos en los que los tribunales los han tenido en cuenta y centrándose en los procesos de defensa del territorio protagonizados por las mujeres. En este bloque se propone también el empoderamiento jurídico de las comunidades como vía para el ejercicio de estos derechos.

Finalmente, la publicación hace un Llamamiento Mundial a la Acción sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas y las Comunidades, en el marco de una campaña mundial que tiene el **objetivo de duplicar para el año 2020 la superficie mundial de tierra legalmente reconocida como propiedad o bajo el control de los pueblos indígenas y las comunidades locales**. Este llamamiento puede ser apoyado en la página www.landrightsnow.org

El documento completo está accesible en la página de Oxfam (www.oxfam.org).

Febrero fue el mes más caliente de la historia



Según uno de los reportes más recientes de la NASA, **el pasado mes de febrero batió el récord como el febrero más caluroso de la historia** desde que se tiene registro en 1880. El aumento de temperatura histórico fue de 1,35 grados centígrados.

“El resultado es impactante y un nuevo recordatorio de la subida incesante de los gases de efecto invernadero producidos por el hombre”, advierte una reciente publicación de la web especializada

en cambio climático, [Weather Underground](#). Esta situación hace más alarmante la necesidad de reducir las emisiones de gases de efectos invernadero.

Este escenario sitúa en una situación de extrema **vulnerabilidad los ecosistemas donde habitan una gran parte de los pueblos indígenas** en el mundo, especialmente los bosques que durante siglos han contribuido a conservar.